



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 039-2017-MDS

Sachaca, 09 de febrero del 2017

VISTOS:

Informe N° 018-2017-GPP-MDS de fecha 02 de febrero del 2016; el proveído N° 111-2017 de Alcaldía, de fecha 03 de febrero de 2017 y el proveído N° 00819-2017-GPPYR, de fecha 09 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)" Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) "son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 018-2017-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que "es necesario que se incorpore el saldo de balance por S/. 90,955.00 soles, en el presupuesto institucional modificado 2017, para cumplir EL PEDIDO de certificado y compromiso del año 2017, respecto a la adquisición de combustible para las diferentes actividades que ejecuta la MDS en cumplimiento de sus funciones, ello del rubro otros impuesto (sic) municipales, cuyo detalle por programa se adjunta en la nota presupuesta, conforme al anexo que se indica a continuación:

INGRESOS	<i>en soles</i>	
Ingresos Presupuestarios		
Saldo de Balance	08	90,955.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		90,955.00

EGRESOS	<i>en soles</i>	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS		
ACTIVIDAD: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
GENÉRICA DE GASTO	08	
	BIENES Y SERVICIOS	90,955.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		90,955.00

(...)"

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación de saldo de balance por S/ 90,955.00 soles en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, para cumplir con el pedido de certificado y compromiso para las diferentes actividades que ejecuta la Municipalidad Distrital de Sachaca en cumplimiento de sus funciones, ello del rubro otros impuestos municipales; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	<i>en soles</i>	
<i>Ingresos Presupuestarios</i>		
<i>Saldo de Balance</i>	08	90,955.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		90,955.00

EGRESOS	<i>en soles</i>	
<i>PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA</i>		
<i>CATEGORIA PRESUPUESTAL: GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS</i>		
<i>ACTIVIDAD: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</i>		
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</i>		
<i>GENERICA DE GASTO</i>	08	
<i>BIENES Y SERVICIOS</i>		90,955.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		90,955.00

(...)"

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMITASE** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.